



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLAMINAYA

La Alcaldía de este Ayuntamiento, con fecha 3 de mayo de 2021, resolvió lo que sigue:

DELEGACION PARA CELEBRACION DE MATRIMONIO CIVIL

Considerando que, por oficio del Juzgado de Paz de Villaminaya, se autoriza al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento la celebración del matrimonio civil solicitado por don Carlos Ávila Rojas, de nacionalidad española, con D.N.I. 03.931.534-Y y doña. Sandra Cantero Carrasco, de nacionalidad española, con D.N.I. 03.933.363-H, en expediente 3/2020 tramitado por el Registro Civil de Villaminaya.

Visto lo establecido en la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de los Registros y del Notariado sobre autorización de matrimonio civil por Alcalde o Concejál.

Visto lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y por las atribución que me confiere el artículo 51 del Código Civil resuelvo:

Primero: Delegar el ejercicio de las competencias de esta Alcaldía para la celebración de dicho matrimonio exclusivamente, en el Sr. Concejál don Antonio Gonjar Alonso, estando prevista su celebración el día 29 de mayo de 2021.

Segundo: La presente delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día siguiente al de la presente resolución

Tercero: De la presente resolución se dará cuenta al pleno en la próxima sesión que se celebre, notificándose además personalmente a los interesados, y se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Villaminaya, 3 de mayo de 2021.–El Alcalde, Raúl Pingarrón Crespo.

N.ºI.-2420